

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 085-2020-MIDAGRI-PCC

Lima, 16 de diciembre de 2020

**VISTOS:** El Informe el Informe Legal N°518-2020-MIDAGRI-PCC/ATL, el Informe de Cierre N°033-2020-MINAGRI-PCC-UM, el Informe de Cierre N°051-2020-MINAGRI-PCC-UM/GVM; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 modificado por la Ley N°31075, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante artículo 20 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se establece que los Incentivos para la Adopción de Tecnología Agraria tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as, y, a través de este Incentivo, el PCC cofinancia la inversión asociada con la adopción de tecnologías;

Que, con fecha 19 de marzo de 2015, el PCC y la Asociación de Productores Agropecuarios Mi Cullahuata – Velille, suscribieron el Convenio N° 063-2015/MINAGRI-PCC de adjudicación de recursos no reembolsables del incentivo para la adopción de tecnología que otorga el Programa para la ejecución del PN “Planta de Procesamiento de Lácteos de Velille”, distrito de Velille, provincia Chumbivilcas, departamento de Cusco, por el plazo de 36 meses computados partir de su suscripción, siendo el monto total a cofinanciar la suma de S/1’080,145.00, correspondiendo aportar al Programa de Compensaciones para la Competitividad el 70% y a la ASOCIACION el 30% del monto total;

Que, por el literal c) del numeral 27.2. del artículo 27° de la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, se establece *el Monitoreo de Planes de Negocios (...) comprende las actividades relacionadas a la transferencia de recursos presupuestales para la ejecución de Planes de Negocio (...) aprobados, y el monitoreo de su ejecución de acuerdo con los planes operativos, hasta su respectivo cierre;*

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 128-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 02 de mayo de 2019, vigente a la fecha de efectuarse el informe de cierre, desarrolla en los ítem 4, 5 y 6 del numeral 3.1.3 **Cierre de la ejecución de los PNT “La UM elaborará el Informe de Cierre del PNT (Anexo N° 19), el cual incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el representante legal de la OA. En caso no vise el informe de cierre el representante legal de la OA, la UM dejará constancia de este hecho en un acta, y procederá a **eleva**r el expediente de cierre a la Jefatura para la emisión de la Resolución correspondiente...”**. Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informes de Cierre para proceder a la emisión de la RDE de Cierre;

Que, el Informe de Cierre N° 051-2020-MINAGRI-PCC-UM/GVM desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT en particular, siendo la Jefatura de la UM quien otorga su conformidad y solicita continuar con el procedimiento de cierre, concluyendo que se desembolsó el 95.98% del monto programado en el plan de negocios, logrando que la organización implemente la planta de procesamiento de lácteos, lo que conlleva a su equipamiento y capacitaciones. **Existe un saldo pendiente de desembolso, que ascendería a S/30,429.83.** Recomendando elevar a la Dirección Ejecutiva del PCC para que se elabore el Informe Legal y la Resolución de Cierre;

Que, el informe Legal N°518-2020-MIDAGRI-PCC/ATL de fecha 09 de Diciembre del 2020, concluye que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos indicados en los considerandos precedentes existen fundamentos de orden técnico y legal que determinan se apruebe el cierre del PNT “PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS DE VELILLE”, señalando también que el cierre de la ejecución de un PNT es una actividad eminentemente administrativa y técnica, *comprende las actividades relacionadas a la transferencia de recursos presupuestales para la ejecución de Planes de Negocio aprobados, el monitoreo y seguimiento de su ejecución de acuerdo con los planes operativos, así como el señalamiento de las deficiencias y responsabilidades si las hubiera;* y habiéndose verificado que el cierre del PNT se ha efectuado cumpliendo el procedimiento y la formalidad señalada, en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 066-2020-MINAGRI-PCC se concluye que, teniendo en cuenta lo expuesto se emita la Resolución Directoral Ejecutiva de Cierre;

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 085-2020-MIDAGRI-PCC

Lima, 16 de diciembre de 2020

Con la visación del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Área Legal, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE**, del Plan de Negocio denominado “PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS DE VELILLE”, contenido en el Convenio N° 063-2015/MINAGRI-PCC, que fue suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la “Asociación de Productores Agropecuarios Mi Cullahuata – Velille”, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución y el Informe de Cierre N°051-2019-MINAGRI-PCC/GVM, a la “Asociación de Productores Agropecuarios Mi Cullahuata – Velille”, y a las Unidades de Monitoreo, Administración, de Presupuesto, Planificación Seguimiento y Evaluación del programa de Compensaciones para la Competitividad para los fines pertinentes que les corresponda.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**